RESOLUCIÓN GDC Nº 735/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER GODOY DEL SR. JUAN GODOY CABALLERO, CON RUC 957520-0 EN LA SUMA DE G 14.000.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES)., EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL. ----------

Caacupé, 07 de agosto del 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" **y la ley 3439/07; y,** ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según el ID Portal Nº ***331.855****. –*

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas ***TALLER GODOY****, Se procedió a la apertura de sobres en virtud a la Resolución DNCP al art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación, en la fecha y hora establecida para el efecto, en la oficina de contracciones (UOC) de la gobernación de cordillera, cito Dr. Venancio pino y pozo de la virgen de la ciudad de Caacupé.*----------

Que, la oferta presentada por la firma ***TALLER GODOY****, es la más bajas y por ende la más conveniente para la Institución ya que cumple con los requisitos exigidos en la especificación técnica de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente ***8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** *la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer, adjudicar a la firma* ***TALLER GODOY*** *en la suma de GS.* **14.000.000 (guaraníes catorce millones)** *con IVA Incluido.* ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/ 03. ----------

.../////...

(Cont. RES. GDC Nº 735/2017)

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, *a la firma* **TALLER GODOY** *en la suma de Gs.* **14.000.000 (guaraníes catorce millones)** *con IVA Incluido, el contrato para el* Mantenimiento Y Reparación Para Vehículos De La Junta Departamental. ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.* ---------

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 4°. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 5°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera